



Solicitud de Jubilación Folio no. SA/DRH/TJ/0034/2024

Querétaro, Querétaro, a 22 de abril de 2024

PROYECTO DE DICTAMEN

La Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro de conformidad con lo dispuesto en los numerales 130 y 132 Bis fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y en el marco de las facultades y competencias señaladas en el Capítulo Cuarto artículos 49 y 50 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como lo ordenado en los artículos 4 fracciones I, IV y XV, y 17 fracciones I, III y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, emite el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.
- II. Que el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá resolver sobre las solicitudes de pensión o jubilación conforme a dicha ley y demás normativa aplicable.
- III. Que en términos de los artículos 128 y 132 Bis fracción III de la citada Ley, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate, se emitirá mediante dictamen suscrito por la Oficialía Mayor o su equivalente.
- IV. Que el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que deberá integrarse en el expediente de jubilación correspondiente con los documentos señalados en dicho numeral, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.
- V. Que la Licenciada Iris del Carmen Hinojosa González, Secretaria de Administración del Municipio de Querétaro y la Maestra Bertha Ávila Aguilar, Directora de Recursos Humanos de la referida Secretaría, cuentan con las facultades para emitir el presente Proyecto de Dictamen, de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y los artículos 4 fracciones I, IV y XV, y 17 fracciones I, III y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.



- VI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en fecha **08 de febrero de 2024** se recibió en la Presidencia Municipal el escrito signado por el **C. JOSÉ DARIO VARGAS MOLINA**, mediante el cual **solicita** se dé inicio de trámite de **Jubilación**, y adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el cual fue turnado a la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro en fecha 13 de febrero de 2024.
- VII. Que la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 Bis fracción II, de la antes referida ley, procedió a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos con que obran en los archivos de esta Unidad Administrativa, así como en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con el solicitante.
- VIII. Que toda vez que el **C. JOSÉ DARIO VARGAS MOLINA** cumple con todos los requisitos de la Ley de los Trabajadores para el Estado de Querétaro para acceder a la jubilación, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ésta autoridad respeta el ejercicio del derecho de petición del **C. JOSÉ DARIO VARGAS MOLINA**, por lo que de acuerdo a lo solicitado en el punto VI que precede, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 Bis fracción III de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se da inicio al trámite de **jubilación**.
- IX. Que se le asigna para el seguimiento e identificación plena del trámite, el número de folio registrado en la parte superior derecha del presente documento.
- X. Que de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo **127** de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo **para los efectos del otorgamiento de la jubilación**, en ese sentido, **sí** se considera como año completo de antigüedad, concluyéndose entonces que el **C. JOSÉ DARIO VARGAS MOLINA** cuenta con una antigüedad de **28 (veintiocho)** años de servicios cumplidos.
- XI. Que tal como lo dispone la fracción IV del artículo 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se hacen constar los siguientes elementos:

REGISTRO DE ANTIGÜEDAD LABORAL

Nombre del trabajador:	JOSÉ DARIO VARGAS MOLINA	
Antigüedad acumulada a la fecha del presente:	27 (veintisiete) años, 07 (siete) meses y 21 (veintiún) días	
Entes públicos y periodos en los que prestó sus servicios:	Entes Públicos	Periodos
	Municipio de Querétaro	Del 11 de diciembre de 1995 al 01 de septiembre de 1999



	Municipio de Querétaro	Del 22 de mayo de 2000 a la fecha
Sueldo Promedio de los últimos 60 meses laborados en Municipio:	\$7,336.45 (Siete mil trescientos treinta y seis pesos 45/100 M.N)	
Percepción Base de la Jubilación:	\$8,075.82 (Ocho mil setenta y cinco pesos 82/100 M.N.)	

La Percepción Base de la Jubilación que le corresponde al **C. JOSÉ DARIO VARGAS MOLINA** se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	MONTO MENSUAL
Sueldo Promedio	\$7,336.45
Quinquenios (4)	\$739.37
Total	\$8,075.82

- XII.** Por lo antes expuesto, la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro con base al análisis efectuado, **determina la procedencia de la solicitud de Jubilación** presentada por el **C. JOSÉ DARIO VARGAS MOLINA**, en estricto apego a lo dispuesto en la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo, que rige las condiciones laborales de los trabajadores del Municipio de Querétaro, vigente a la fecha de emisión del presente, en lo que respecta al beneficio de los 28 años de servicio; asignándole por concepto de jubilación la cantidad de **\$8,075.82 (Ocho mil setenta y cinco pesos 82/100 M.N.) mensuales**, lo anterior en términos del artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro vigente, el cual establece la forma del cálculo de la jubilación.
- XIII.** Se ordena la publicación del presente Proyecto de Dictamen en la página de internet del Municipio de Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (que comprenderá del **26 al 30 de abril del 2024**), a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, en términos de lo dispuesto por el Artículo 132 Bis. fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente a los 22 (veintidós) días del mes abril de 2024 (dos mil veinticuatro).

Atentamente

Lic. Iris del Carmen Hinojosa González
Secretaria de Administración

M. en E.C. Bertha Ávila Aguilar
Directora de Recursos Humanos